

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°177
26/04/2023



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 1413/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Solange Andrea Álvarez - Legajo 11.0511.

Considerando

Que se ha expedido favorablemente el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la agente de enfermería Solange Andrea Álvarez - Legajo 11.0511 licencia sin goce de haberes desde el 1° de abril y por el término de 3 meses, en el marco de lo dispuesto por los artículos 110° y 114° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 1414/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Servicio – Mucama de la agente Agustina Belén García - Legajo 11.518, efectuada por las Coordinadoras de Mucamas/os del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíese la designación de la agente Agustina Belén García - Legajo 11.518, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de provisional, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 20 de marzo de 2023 y por el término de seis

meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente Agustina Belén García se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Coordinación de Mucamas/os.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramon Santamarina – Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales, Supervisión de Mucamas/os y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1415/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado María Belén Bertoli - Legajo 8.523.

Considerando

Que se ha expedido favorablemente el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Licenciada en Psicología María Belén Bertoli - Legajo 8.523 actualmente prestando tareas en la Dirección de Salud Mental Comunitaria, licencia sin goce de haberes desde el 27 de marzo de 2023 y por el término de seis meses, en el marco de lo dispuesto por los artículos 110º y 114º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidente y Dirección de General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1416/2023

Visto

La solicitud de ampliación de la designación del agente Bruno Martín Paredes - Legajo 11.586, como personal administrativo, efectuada por la Jefa de Operaciones y Estadísticas del Sistema Integrado de Salud Pública, en virtud de su buen desempeño.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíase la designación del agente Bruno Martín Paredes - Legajo 11.586, como Personal Administrativo Clase 4- 48 Hs. semanales de la Planta Temporaria en carácter de mensualizado, cumpliendo funciones en Administración del Servicio de Emergencias – SAME del Hospital “Ramón Santamarina”, ad referendum de los exámenes preocupacionales, a partir del 13 de marzo de 2023.

Artículo 2º: Se deja establecido que el agente Bruno Martín Paredes deberá cumplir funciones en turnos continuos rotativos, en días hábiles, sábados, domingo y/o feriados, debiendo tener disponibilidad laboral en turnos, días y servicios que la Coordinación de Administración de Guardia le solicite realizar.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social, Otros Gastos en Personal, 1.2.4.5 - Adicional Tareas Críticas del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Operaciones y Estadísticas, Departamento de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 1417/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

Que la Médica Mariana Osa - Legajo 10.981, ha cumplido el año de desempeño como Personal Profesional en la planta de personal temporario del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado el 1º de abril de 2023.

Considerando

Que habiendo cumplido un año de desempeño, la agente cuenta con informe favorable por parte de la Dirección Médica del Hospital “Ramón Santamarina”.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase a la Médica Mariana Osa - Legajo 10.981, Personal Profesional, categoría 11 - 24 horas semanales, Médica de Guardia del Servicio de Obstetricia y Ginecología del Hospital "Ramón Santamarina", a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de abril de 2023, conforme a lo establecido en el Art. 25) inciso b) y 19 del CCT 9/19.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 - Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 - Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.7 Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.3 Bonificación Guardias Médicas, 1.1.5.7 Bonificación especial del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y posteriormente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 1418/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

La renuncia presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Marcos Nahuel Franchesquetti - Legajo 10.899.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el agente Marcos Nahuel Franchesquetti - Legajo 10.899, Personal de Servicio - Mucamo, categoría 7 - 48 horas semanales, cumpliendo funciones en la Dirección de Salud Mental Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 16 de marzo de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Servicios Generales y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 1419/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

La nota presentada por Nativa Seguros; y

Considerando

Que el día 9 de junio se realizara una campaña de seguridad vial "Manejate Seguro".

Que la misma estará a cargo del Ing. Fabián Pons, presidente del Observatorio Vial Latinoamericano.

Que se abordará con los jóvenes las temáticas sobre el consumo de alcohol, drogas, el uso de celular y como estas situaciones afectan la conducción de vehículos.

Que el objetivo es promover el rol fundamental de los jóvenes como agentes de cambio social y profundizar el mensaje de concientización sobre las normas de tránsito.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de INTERES MUNICIPAL la campaña de seguridad vial "Manejate Seguro" a realizarse el día 9 de Junio del corriente año en la ciudad de Tandil, organizada por Nativa Seguros.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento la Secretaría de Protección Ciudadana, Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1420/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Patricia Eugenia Pérez - Legajo 10.624.

Considerando

Que se ha expedido favorablemente el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Ente.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la agente de enfermería Patricia Eugenia Pérez - Legajo 10.624, actualmente designada como Personal Técnico de Enfermería en la categoría 12- 48 horas semanales de la Planta Permanente, prestando tareas en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, licencia sin goce de haberes a partir del 1º de abril de 2023 por el termino de seis (6) meses, según lo determinado en el Artículo 114º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 1421/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

La renuncia presentada por la Licenciada en Psicología Eliana Luján Galante- Legajo 11.587.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Licenciada en Psicología Eliana Luján Galante- Legajo 11.587, Personal Profesional, categoría 11- 24 horas semanales, cumpliendo funciones en la Dirección de Salud Comunitaria del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 23 de marzo de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 1422/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

La solicitud de ampliación de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, Lucía Micaela Heim -legajo 12211-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase la licencia especial sin goce de haberes otorgada a la trabajadora de la Dirección de Educación - Secretaría de Gobierno- **Lucía Micaela Heim -legajo 12211-**, a partir del 28 de Marzo de 2023, por el término de seis (06) meses, debiendo retomar sus tareas el 28 de Septiembre del 2023, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1423/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

La renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Patricia Alejandra Escribano - Legajo 5.306, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente y la Delegada Previsional I.P.S.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Patricia Alejandra Escribano - Legajo 5.306, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según Decreto Nro. 9.650/80, a partir del 5 de abril de 2023.

Artículo 2º: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía de la agente es el de Personal Técnico de Enfermería Categoría 14-48 horas semanales, más la bonificación Garantía de Enfermería equivalente al 20% del básico de una categoría 12, desempeñado desde el 1º de noviembre de 2017 al 4 de abril de 2023. A los fines previsionales cuenta con una antigüedad en el ámbito municipal de treinta y nueve (39) años, once (11) meses y cuatro (4) días de servicios con aportes comunes. A la fecha de renuncia la agente en cuestión cuenta con sesenta (60) años de edad.

Artículo 3º: Inclúyase al agente en las planillas de anticipo a jubilados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35º inciso f) del Convenio Colectivo, a partir del 1º de enero de 2023.

Artículo 4º: Abónese al agente una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría que revista, según lo determinado en el Artículo 46 Inciso b) del CCT 9/19.

Artículo 5º: Con los haberes del mes de abril de 2023 se procederá a la liquidación de las vacaciones adeudadas y proporción de aguinaldo

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1424/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

La renuncia presentada por la agente de Enfermería María Daniela Polonio - Legajo 10.973.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la agente María Daniela Polonio - Legajo 10.973, Personal Técnico de Enfermería Categoría 8- 48 horas semanales, cumpliendo funciones en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 29 de marzo de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Enfermería, Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1425/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

Que la Asociación tiene como objetivo coordinar y promover la producción del sector vitivinícola en el Partido de Tandil, comprendiendo, los ámbitos de la investigación científica, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica y no tecnológica, favoreciendo la competitividad de sus asociados y representar sus intereses en estos ámbitos a nivel nacional e internacional.

Que para llevar adelante los objetivos se ha puesto en ejecución un programa de trabajo con apoyo parcial del programa Cambio Rural del INTA.

Que la Asociación de Productores Vitivinícolas de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar la coordinación y promover la producción del sector vitivinícola en el Partido de Tandil.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender la Orden de Pago a favor del Asociación de Productores Vitivinícolas de Tandil de CUIT 30-71764988-1, por la suma total de \$4.800.000,00, en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas con destino a financiar la coordinación y promover la producción del sector vitivinícola en el Partido de Tandil.-

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 1426/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

La solicitud de designación de Maria Belen Castro -DNI. 28.192.615-, efectuada por la Directora de Abordaje Territorial.

Considerando

La renuncia para adherirse al régimen jubilatorio de Elda Graciela Llinares – legajo 6064, a partir del 1º de enero de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Maria Belen Castro -DNI. 28.192.615-**, en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat –Dirección de Abordaje Territorial-, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 4 del Agrupamiento administrativo, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, a partir del 2 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 - Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28- Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 05 –Políticas de Abordaje

Territorial, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento la Dirección de Abordaje Territorial, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1427/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

La solicitud de designación como Asesora Técnico Pedagógica de las Instituciones Infantiles Municipales de Andrea María Iriarte - DNI 22.495.790-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Claudia Elizabeth Caballero -legajo 10004-, a partir del 1º de enero de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designa a **Andrea María Iriarte - DNI 22.495.790-**, en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno, como personal político sin estabilidad para desempeñarse como Asesora Técnico Pedagógica de las Instituciones Infantiles Municipales con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 15, régimen de cuarenta (40) horas semanales, con retroactividad al 1º de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1428/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

El informe efectuado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, respecto del incremento del descuento de los aportes previsionales al 16% de la Técnica Luciana Luján Gere - Legajo 11.383 , en razón de la insalubridad del personal de la Dirección de Bromatología y Zoonosis, según Decreto N° 2885/2014.

Considerando

Que ha informado al respecto la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase al régimen de insalubridad a los efectos previsionales exclusivamente según lo establecido en el artículo 1° inciso e) y el artículo 3° del Decreto N° 2885/2014, a la Técnica Luciana Luján Gere - Legajo 11.383 , a partir del 1° de abril de 2023.

Artículo 2°: Descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S., a partir del 1° de abril de 2023.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 1429/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

La solicitud de designación de horas cátedra provisionales y suplentes a Sofía Victoria Lenzi – DNI 35.996.156-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Las renunciaciones de Maximiliano Lista- leg. 12161- a partir del 25 de agosto de 2022, de Valeria Bruno- Leg.- 9101 –a partir del 1° de marzo de 2023, de Agustina Terminiello- Leg. 12409- a partir del 10 de febrero de 2023 y la licencia sin goce de haberes de Valeria Bruno- Leg. 9101- a partir del 1° de marzo de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a **Sofía Victoria Lenzi – DNI 35.996.156-** en el ejercicio de las horas cátedra que se detallan en cada caso, a partir del 20 de Marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año: – 3 horas cátedra provisionales y 3 horas cátedra suplentes para dictar la materia cerámica en la carrera Realizador en artes aplicadas orientación cerámica en la Escuela Municipal de Artes y Oficios; - 3 horas cátedra provisionales para dictar la materia

Dibujo I en la carrera Técnico en diseño y decoración de interiores en la Escuela Municipal de Artes y Oficios;

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1430/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

La solicitud de designación de la agente de enfermería Silvina Vanesa Hidalgo – Legajo 9.098 como Jefa de Enfermería de la Sala de Internación III del Hospital "Ramón Santamarina", por parte del Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública. Ente Descentralizado.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnase a la agente Silvina Vanesa Hidalgo – Legajo 9098, como Enfermera Jefa de Sala III del Hospital "Ramón Santamarina", a partir del 26 de febrero de 2023.

Artículo 2º: Modifícase su categoría actual pasando a la categoría 14 – 48 horas semanales mientras persista en su función de Jefa, con reserva de su categoría 12.

Artículo 3º: Dese de baja su designación como Supervisora de Enfermería establecida en el DECTO-2022-3233.

Artículo 4º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.4 Bonificación por Jefatura del Presupuesto en vigencia.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Visto

La solicitud presentada por LECUMBERRI, IGNACIO – D.N.I. 32.033.118

Considerando

La Ordenanza N° 4399 y el Decreto N° 724/2021 y su Decreto modificatorio N°2080/2021 que instituyen el Programa de Fortalecimiento a la Fuerza Económica Local (FEL). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$100.000,00:

- a BARRACA JUMAGOLU S.A. - C.U.I.T. 33- 71433359-9, en la suma de \$100.000,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sr.LECUMBERRI, IGNACIO – D.N.I. 32.033.118 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Visto

La solicitud de designación de Marisol Luna – 43.739.669- para desempeñarse como auxiliar del turno tarde de la Escuela Municipal de Artes y Oficios, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Jaqueline Cecilia Rizzalli –legajo 12551-, a partir del 1º de marzo de 2023 como portera de la Escuela de Teatro y el traslado de Daniela Beatriz Migueles-legajo 10126 -de la Escuela de Artes y Oficios a la Escuela de Teatro.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Marisol Luna - 43.739.669**, en la planta temporaria de la Dirección de Educación, como personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del agrupamiento servicio, régimen de 35 horas semanales, con retroactividad al 13 de marzo de 2023 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 1 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1433/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por la Comisión del Club Colonia Mariano Moreno; y

Considerando

Que dicha institución realizará una jineteada el día 7 de Mayo del corriente año, a llevarse a cabo en el campo de doma Las Horquetas, sito en la localidad de Gardey.

Que dicho encuentro tradicionalista contará con números artísticos y culturales, permitiendo compartir una jornada en comunidad y familia.

Que el mencionado evento tiene como finalidad reunir fondos para ser destinado a la mejora del edificio así como también para facilitar la participación de los equipos de fútbol en diferentes torneos.

Que el Club Colonia Mariano Moreno fue fundado en el año 1951, comenzando a participar con equipos de primera y segunda división en el año 1978 en la Liga Agraria Zona La Boca.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización de la jineteada del Club Colonia Mariano Moreno, a llevarse a cabo el día 7 de Mayo del corriente año en el campo de doma Las Horquetas de Gardey.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Decreto N° 1434/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

La solicitud de designación como personal de Enfermería a la agente Brenda Gemme - Legajo 11.554, efectuada por el Jefe Interino del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en razón de la licencia sin goce de haberes por un año de la agente Agustina María Noguera.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Que fue designada con la Disposición 53-2023 el 2 de enero de 2023 y su última Disposición, la 289-2023, finalizó el 31 de marzo de 2023.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase a la agente Brenda Gemme - Legajo 11.554, como Personal de Enfermería Categoría 8- 48 Hs. semanales de la Planta Temporaria en carácter de Reemplazante, cumpliendo funciones en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1º de abril de 2023 y por el término de seis (6) meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente Brenda Gemme se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Jefatura del Departamento de Enfermería, para lo cual se autoriza a la Presidencia del SISP a establecer a través de disposición los cambios que resulten necesarios según lo solicite el Departamento de Enfermería.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 17.00.00 Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Hospital Ramón Santamarina - Administración y Conducción, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del Cargo, 1.2.1.3 Personal Reemplazante, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social 1.3.1.0 Retribuciones Extraordinarias, 1.3.1.9 Garantía Enfermería del presupuesto de gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamento de Enfermería, Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1435/2023

Visto

La solicitud de designación de la Doctora María Cecilia Ortega - DNI 27.000.047, como Personal Profesional con dedicación full time, con cumplimiento de tareas en la Dirección de Salud Comunitaria, efectuada por su Director.

Considerando

Que el cargo ha sido previsto presupuestariamente para el año en curso.

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a la Doctora María Cecilia Ortega - DNI 27.000.047, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizado, categoría 11 - 48 horas semanales full time, con bloqueo de título - bonificación del 310 %, según Carrera Profesional, con cumplimiento de tareas en la Dirección de Salud Comunitaria, a partir del 1º de abril de 2023, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 Salud Comunitaria, 21.05.00 Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 Retribuciones del Cargo, 1.2.1.1 Personal Provisional, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.7 - Honorarios Profesionales, 1.2.4.0 Otros Gastos en Personal, 1.2.4.2 Bonificación Por Bloqueo de Título del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1436/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

La Ordenanza N°: 17994, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de abril de 2023, mediante la cual se acepta la donación del libro "Amores Polifónicos", de Diego Ricardo Ibañez Roka, efectuada por el propio autor.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17994, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1437/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

La solicitud de ampliación de designación e incorporación a la planta permanente de la agente de Servicio – Cocina, María Florencia Alsina - Legajo 11.466, en virtud del buen desempeño informado por su Jefa.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíese la designación de la agente María Florencia Alsina - Legajo 11.466, Personal de ServicioCocina, Categoría 1- 48 horas semanales con Bonificación de Tareas Criticas, de la Planta Temporaria en carácter de Mensualizada, cumpliendo tareas en el área de Cocina del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, desde el 1º de noviembre al 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2º: Incorpórase a la agente María Florencia Alsina - Legajo 11.466, Personal de Servicio- Cocina, Categoría 1- 48 horas, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado a partir del 1º de enero de 2023, conforme a lo establecido en el Art. 25) inciso b) y 19 del CCT 9/19.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.8 Personal de Servicio, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.2 Por Extensión Horaria, 1.1.3.3 Liquidación Obra Social, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.6 Tareas Críticas, 1.1.5.7 Bonificación especial, 1.1.7.0 Complementos, 1.1.7.1 Presentismo del Presupuesto en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, y Contaduría del Ente, Departamento de Servicios Generales, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Visto

La Ordenanza N°: 17982, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de Abril de 2023, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2023, los gastos que demanden las obras detalladas a fs. 14 del Ex - 2023-00060478-MUNITAN-JGS.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17982, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 17982.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el Artículo 2°, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Visto

La NO-2023-00053937-MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al SEXTETO MUJERES DEL VIENTO, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de OCHO MIL PESOS (\$8.000,00) para cubrir gastos que demande el evento musical a realizarse el 22 de abril del

corriente. El pago deberá hacerse efectivo a favor de RAVIOLI LAURA – D.N.I. 27.693.711.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1440/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

El IF-2023-00081654-MUNITAN-SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese la categoría APAC de esta ciudad, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000,00), destinado a financiar gastos de organización de la fiesta del automovilismo zonal, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de Abril del corriente año en el circuito “La Cascada”. El pago deberá hacerse efectivo a favor de EDGARDO FERNÁNDEZ – D.N.I. 11.717.683.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1441/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

La Ordenanza N°: 17986, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de abril de 2023, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Fiat Grand Siena, Modelo 2015, Patente OWR 063, propiedad del señor Demetrio Gabriel Arrieta, DNI. 21.405.052.

La presente excepción tendrá validez por un (1) año contados a partir del 1° de Enero de 2023.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17986, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1442/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

La Ordenanza N°: 17987, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de abril de 2023, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Classic, Modelo 2012, Patente KVN 889, propiedad de la señorita Patricia Verónica Risso, DNI. 22.614.895.

La presente excepción tendrá validez por un (1) año contados a partir del 1° de Enero de 2023.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17987, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1443/2023

Visto

La Ordenanza N°: 17984, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de abril de 2023, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza N° 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2023, los gastos que demande la obra de **reposición de conductor preensamblado 2 x16 mm2 A1 y de cableado y accesorios de conexión en 2 columnas metálicas pertenecientes al Alumbrado Público** ubicado sobre Avda. Don Bosco entre calle Ceferino Namuncurá y el Colegio "San Ignacio", por un monto total de PESOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS (\$40.172,00.-).

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17984, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza N° 2505, autorizado por Ordenanza N° 17984.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a CRETAL.Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1444/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

La Ordenanza N°: 17988, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de abril de 2023, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitado para prestar servicio de Remis, al vehículo marca Chevrolet Classic, Modelo 2012, Patente KTI 573, propiedad de la señorita María José García, DNI. 29.555.213.

La presente excepción tendrá validez por un (1) año contados a partir del 1º de Enero de 2023.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17988, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1445/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

La documentación presentada por el Sr. Hugo José Regulez, DNI 12.568.446, a efectos de percibir los haberes pendientes de la ex trabajadora Mirta Haydee ISLAS -legajo 8338-, fallecida el 15 de Marzo de 2023.

Considerando

Que mediante Declaración Jurada adjunta, el Sr. Hugo José Regulez, DNI 12.568.446, resulta el único autorizado para el cobro de la liquidación final de haberes de la ex agente Mirta Haydee Islas -legajo 8338.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Tesorería Municipal a transferir la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y seis con diecisiete centavos (\$ 254.366,17), a favor del Señor Hugo José Regulez, DNI 12.568.446, en su carácter de cónyuge supérstite de la ex trabajadora fallecida Mirta Haydee Islas -legajo 8338-.

Artículo 2º: La suma dispuesta corresponde a la liquidación final de la ex trabajadora mencionada dada de baja por fallecimiento efectivizada en el mes de Marzo de 2023, retenida en la cuenta de fondos reclamables de este Municipio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1446/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

Que Sociedad de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Popular Sarmiento ha solicitado un subsidio destinado a solventar gastos que demande la realización de una competencia ciclistica de nivel regional a llevarse a cabo el día 14 de Mayo del corriente año en la pista de ciclismo "Ludovico Ots"; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Sociedad de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Popular Sarmiento - Pers. Jurídica 1.203, por la suma de Pesos setenta mil (\$ 70.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a solventar gastos que demande la realización de una competencia ciclistica de nivel regional a llevarse a cabo el día 14 de Mayo del corriente año en la pista de ciclismo "Ludovico Ots".

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1447/2023

Tandil, 20/04/2023

Visto

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar el consumo de gas natural correspondiente a las instituciones educativas Conservatorio de Música "Isaías Orbe" y E.E.E. N° 502, durante los períodos 10 y 12/2022; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos veintitres mil setenta y tres con cuarenta y siete centavos (\$ 23.073,47), con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar el consumo de gas natural correspondiente a las instituciones educativas Conservatorio de Música "Isaías Orbe" y E.E.E. N° 502, durante los períodos 10 y 12/2022.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por el Director de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General

y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1448/2023

Tandil, 21/04/2023

Visto

Los pedidos de distintos ciudadanos de ser beneficiarios de los programas de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Considerando

La Ordenanza N° 9909 y el Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO). correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, por un total de \$717.775,39 (setecientos diecisiete mil setecientos setenta y cinco pesos con 39/100) correspondientes a 17 registros, según la nómina consignada en el Anexo A – NOMINA PROMICRO AL 19-04 del presente decreto.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones internacionales.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1449/2023

Tandil, 21/04/2023

Visto

La necesidad de modificar el artículo 1° del decreto DECTO-2023-1425-E-MUNITAN-INT por un error en los montos obrantes.

Que la Asociación tiene como objetivo coordinar y promover la producción del sector vitivinícola en el Partido de Tandil, comprendiendo, los ámbitos de la investigación científica, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica y no tecnológica, favoreciendo la competitividad de sus asociados y representar sus intereses en estos ámbitos a nivel nacional e internacional.

Que para llevar adelante los objetivos se ha puesto en ejecución un programa de trabajo con apoyo parcial del

programa Cambio Rural del INTA.

Que la Asociación de Productores Vitivinícolas de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar la coordinación y promover la producción del sector vitivinícola en el Partido de Tandil.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º del decreto DECTO-2023-1425-E-MUNITAN-INT, quedando refractado de la siguiente forma: "Artículo 1º - Procédase a extender la Orden de Pago a favor del Asociación de Productores Vitivinícolas de Tandil de CUIT 30-71764988-1, por la suma total de \$480.000,00, en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas con destino a financiar la coordinación y promover la producción del sector vitivinícola en el Partido de Tandil.-".-

Artículo 2º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo que indica la Dirección de Presupuesto.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 1450/2023

Tandil, 21/04/2023

Visto

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por el trabajador de la Subsecretaría de Cultura y Educación, Luis Ramón Díaz Vigo –legajo 12809-.

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Subsecretaría de Cultura y Educación **Luis Ramón Díaz Vigo –legajo 12809** al ejercicio de cinco (05) horas cátedras provisionales –correspondientes a la Banda Juvenil-, a partir del 1º de Abril de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Decreto N° 1451/2023

Tandil, 21/04/2023

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 29-02-23 "Adquisición de Arena de río para la Planta de Hormigón - Dirección de Vialidad".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 29-02-23 "Adquisición de Arena de río para la Planta de Hormigón - Dirección de Vialidad" con un Presupuesto oficial de Pesos cuatro millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos (\$ 4.889.500,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 04 de Mayo de 2023 a las 09:30 hs.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1452/2023

Tandil, 21/04/2023

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 28-02-23 "Adquisición de Piedra Partida 6/20 Para Planta de Hormigón- Dirección de Vialidad"

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 28-02-23 "Adquisición de Piedra Partida 6/20 para Planta de Hormigón- Dirección de Vialidad", con un Presupuesto Oficial de Pesos Cinco millones doscientos cuarenta y tres mil (\$ 5.243.000,00).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 4 de Mayo de 2023 a las 09:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1453/2023

Tandil, 21/04/2023

Visto

Que por DECO-2023-1150-E-MUNITAN -INT se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 21-02-23 "Adquisición de Bombas dosificadoras de cloro y repuestos cloradores"

Que según Acta de Apertura N° ACTA-2023-00087211-MUNITAN-DCS#SEA (Orden11) no se presentaron oferentes.

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros, (Orden 13) tramitando un 2º llamado a Licitación Privada N° 21-02-23 "Adquisición de Bombas dosificadoras de cloro y repuestos cloradores"

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase desierto el Llamado a Licitación Privada N° 21-02-23 "Adquisición de Bombas dosificadoras de cloro y repuestos cloradores", autorizado por DECTO-2023-1150-E-MUNITAN -INT.

Artículo 2º: Llámase a Licitación Privada N° 21-02-23 "Adquisición de Bombas dosificadoras de cloro y repuestos cloradores" 2º Llamado con un Presupuesto Oficial de Pesos cinco millones ciento veintidós mil seiscientos cincuenta y seis (\$ 5.122.656,00) .

Artículo 3º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 04 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1454/2023

Tandil, 21/04/2023

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 16-01-23 "Adquisición de Tractor y Desmalezadora".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública N° 16-01-23 "Adquisición de Tractor y Desmalezadora", con un Presupuesto Oficial de Pesos veinticinco millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos veinticinco (\$ 25.288.925,00) .

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 16 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1455/2023

Tandil, 21/04/2023

Visto

Conforme Decreto 300 de la Ley 13.298, en su art. 17: Financiamiento actual del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos del Niño, "...A los efectos de garantizar el financiamiento permanente del sistema se destinará al menos el 50% del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, que creó la ley 13.163 y dec. 609/04 para el año en curso. ..."

En cada municipio la Autoridad de Aplicación debe establecer órganos desconcentrados denominados Servicios Locales de Protección de Derechos. Serán unidades técnico operativas con una o más sedes, desempeñando las funciones de facilitar que el niño que tenga amenazados o violados sus derechos, pueda acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad. El Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños es un conjunto de organismos, entidades y servicios que formulan, coordinan, orientan, supervisan, ejecutan y controlan las políticas, programas y acciones, en el ámbito provincial y municipal, destinados a promover, prevenir, asistir, proteger, resguardar y restablecer los derechos de los niños, así como establecer los medios a través de los cuales se asegure el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Convención sobre los Derechos del Niño, y demás tratados de Derechos Humanos ratificados por el Estado Argentino.

Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía por sus áreas la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Procédase a extender órdenes de pago para Berardi, Fiorella como se detalla a continuación:

- Por la suma total de cuatrocientos ochenta mil pesos (\$480.000,00) a favor de la persona Berardi, Fiorella, pagaderos en 10 cuotas mensuales iguales y consecutivas de cuarenta y ocho mil pesos (\$48.000), por el período comprendido entre el 6 de marzo y el 31 de diciembre de 2023, en el marco del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 1456/2023

Tandil, 21/04/2023

Visto

El contrato de locación de obras y servicios suscripto entre la Municipalidad de Tandil y USICOM S.A. el día 30 de junio de 2015, sus anexos, y su adenda de fecha 15 de noviembre de 2015.

Considerando

Que el Comité de Gestión en ejercicio de sus facultades ha calculado una actualización de los precios a pagarse por tonelada de residuos recibidos.

Que se hace necesario reconocer las diferencias entre los precios oportunamente facturados por USICOM S.A. y los nuevos precios fijados en función de los acuerdos paritarios.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Fijar el precio por tonelada de residuos recibidas por USICOM S.A. en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.402,53) para los servicios prestados a partir del 01 y hasta el 31 de marzo de 2023.

Artículo 2º: Fijar el precio por tonelada de residuos recibidas por USICOM S.A. en la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.618,83) para los servicios prestados a partir del 01 y hasta el 30 de abril de 2023.

Artículo 3º: Fijar el precio por tonelada de residuos recibidas por USICOM S.A. en la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 4.835,13) para los servicios prestados a partir del 01 de mayo de 2023.

Artículo 4º: El egreso que ocasione el presente acto administrativo se imputará a las partidas específicas del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración -

Intendencia

Visto

La solicitud de exención extemporánea del pago de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos, Servicios Sanitarios, Para la Salud, Complementaria de Protección Ciudadana, Fondo de Inversión Vial y Fondo Especial de Obras Sanitarias presentada por la Asociación Amigos de la Sala Abierta de Lectura Infanto Juvenil Biblioteca Popular Municipal por el período fiscal 2022, con tipo de Exención "Benéfica".

Considerando

Que el inmueble en cuestión es utilizado para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia para que con la documentación presentada y cumplido los requisitos pertinentes se pueda avanzar con el beneficio fiscal solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese a la Asociación Amigos de la Sala Abierta de Lectura Infanto Juvenil Biblioteca Popular Municipal – CUIIM 30-01932000, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de inversión vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS N° 1932/000 y TSS N° 3306/000 en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza N° 9584.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente pase a Gurda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Visto

La solicitud de exención extemporánea del pago de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos, Servicios Sanitarios, Para la Salud, Complementaria de Protección Ciudadana, Fondo de Inversión Vial y Fondo Especial de Obras Sanitarias presentada por la Sociedad de Fomento Mayor Eduardo Olivero por el período fiscal que abarca del año 2016 al 2022 inclusive, con tipo de Exención "Benéfica".

Considerando

Que los inmuebles en cuestión son utilizados para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia para que con la documentación presentada y cumplido los requisitos pertinentes se pueda avanzar con el beneficio fiscal solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese a la Sociedad de Fomento Mayor Eduardo Olivero – CUIM 30-36138000, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza N° 9584, según el Anexo I adjunto.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1459/2023

Tandil, 21/04/2023

Visto

El pedido de designación de Tomas Ignacio Arrospide Dominguez- Dni. 43.312.821-, efectuada por la Directora de Discapacidad y Adultos Mayores.

Considerando

La licencia sin goce de haberes de Malena Cecilia Russo-legajo 9043- a partir del 19 de septiembre de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a ***Tomas Ignacio Arrospide Dominguez- Dni. 43.312.821-*** , en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat –Dirección de Discapacidad y Adultos mayores -, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales, con retroactividad al 1º de abril de 2023 y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso “Gastos en Personal”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13. – Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 07 – Discapacidad y Adultos Mayores -, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 1460/2023

Tandil, 21/04/2023

Visto

La solicitud de designación de Bárbara Lucia Teruelo – DNI 37.944.849-, para integrar el plantel de inspectores de tránsito, efectuada por el Director de Control Urbano Vehicular.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a **Bárbara Lucia Teruelo – DNI 37.944.849-**, en la planta temporaria de la Secretaría de Protección Ciudadana –Dirección de Control Urbano Vehicular, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 06 del agrupamiento administrativo, subagrupamiento inspectores, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 30 de junio del corriente año

Artículo 2°: Otórgase a la mencionada en el artículo 1°, el adicional establecido por Decreto 1370/19, consistente en el 35 % del básico de la categoría 6 y denominado "Actividad Crítica Inspector Control Urbano Vehicular", en razón de que realizará tareas de Encargados de Turno, control y fiscalización vehicular y de tránsito, a partir del 1° de abril de 2023 y mientras realice dicha tarea.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y 1.2.2.4. "Por Función", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 38 –Control Vehicular Urbano-, Actividad 02 –Contralor y Verificación-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos:12.1.28.01).**

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1461/2023

Tandil, 21/04/2023

Visto

La solicitud de designación de Mauro José Muñoz – DNI 29.555.182, para integrar el plantel de inspectores de tránsito, efectuada por el Director de Control Urbano Vehicular.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Mauro Jose Muñoz- DNI 29.555.182**, en la planta temporaria de la Secretaría de Protección Ciudadana –Dirección de Control Urbano Vehicular, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 06 del agrupamiento administrativo, subagrupamiento inspectores, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Otórgase al mencionado en el artículo 1º, el adicional establecido por Decreto 1370/19, consistente en el 35 % del básico de la categoría 6 y denominado "Actividad Crítica Inspector Control Urbano Vehicular", en razón de que realizará tareas de Encargados de Turno, control y fiscalización vehicular y de tránsito, a partir del 1º de abril de 2023 y mientras realice dicha tarea.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y 1.2.2.4. "Por Función", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 38 –Control Vehicular Urbano-, Actividad 02 –Contralor y Verificación-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos:12.1.28.01).**

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1462/2023

Tandil, 21/04/2023

Visto

La solicitud de designación de la señora María Guisande - DNI 41.212.461 como personal administrativo, efectuada por el Director de Salud Comunitaria en virtud de la licencia sin goce de haberes por el término de seis meses de la agente Karina Andrea Amezcua.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese de la señora María Guisande, DNI 41.212.461, como Personal Administrativo en la categoría 4 - 40 horas semanales de la planta temporaria en carácter de reemplazante, a partir del 3 de abril de 2023 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática, 21.00.00 Salud Comunitaria, 21.04.00 Administración y Coordinación, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.2.0.0 Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del Cargo, 1.2.1.3 Personal Remplazante, 1.2.2.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 Por Extensión Horaria, 1.2.2.3 Liquidación Obra Social del presupuesto de

gastos en vigencia

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1463/2023

Tandil, 21/04/2023

Visto

La Ordenanza N°: 17989, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de abril de 2023, mediante la cual se autoriza la reserva del espacio PARA ASCENSO Y DESCENSO en calle Machado N° 1642.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17989, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dese al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1464/2023

Tandil, 21/04/2023

Visto

La solicitud de designación en carácter de reemplazante de la trabajadora Cristina Andrea Murrone -legajo 13128-, efectuada por el Director de Niñez Adolescencia y Familia.

Considerando

La licencia sin goce de haberes usufructuada por la trabajadora Rocío Anahí San Martín -legajo 12734- desde el 03 de Enero de 2023, por el término de un (01) año.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a la Srta. **Cristina Andrea Murrone -legajo 13128**, en carácter de remplazante de la trabajadora Rocío Anahí San Martín -legajo 12734-, quien usufructúa licencia sin goce de haberes, con remuneración equivalente a la fijada para la Categoría 01, agrupamiento servicios, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1º de Marzo de 2023 y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.1 "Personal mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Programa 28 –Desarrollo Humano y Hábitat-, Actividad 01 –Promoción y Protección de las Infancias, Adolescencias y las Familias, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1465/2023

Tandil, 21/04/2023

Visto

La solicitud de designación de María Julia Blasi –DNI 27.769.597-, para cumplir funciones en la Dirección de Desarrollo Urbano, efectuada por la Directora de Desarrollo Urbano.

Considerando

La reubicación de Manuel Aguerre – legajo 9554, a partir del 22 de febrero de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **María Julia Blasi -DNI 27.769.597**, en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, como personal político sin estabilidad, para desempeñarse como arquitecta en la Dirección de Desarrollo Urbano, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 15, régimen de cuarenta (40) horas semanales, con retroactividad al 1º de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Actividad 01 –Administración de Obras y Servicios Públicos-, Subactividad 01–

Conducción y Administración-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1466/2023

Tandil, 21/04/2023

Visto

La Ordenanza N°: 17990, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 13 de abril de 2023, mediante la cual se autoriza la reserva del espacio PARA ASCENSO Y DESCENSO de Lunes a Viernes de 8 hs. a 20 hs. en la calle 25 de Mayo N° 904.

Considerando

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y conchs.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17990, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, Área de Señalización, y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

Decreto N° 1467/2023

Tandil, 21/04/2023

Visto

La solicitud de Declaración de Interés Municipal efectuada por Maria Julia Roca y Cristina Strassanti; y

Considerando

Que el día 5 de Agosto del corriente año se llevará a cabo en nuestra ciudad el encuentro nacional de la disciplina Kangoo Jumps "Tandil Salta 2023" en el Centro Cultural Universitario.

Que el encuentro reunirá a participantes de todo el país.

Que el mismo transmitirá hábitos saludables.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el encuentro nacional de disciplina kangoo jumps "Tandil Salta 2023" a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 05 de Agosto del corriente año en el Centro Cultural Universitario.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tome conocimiento la Dirección de Deportes, quien notificará a los interesados y oportunamente archive.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1468/2023

Tandil, 21/04/2023

Visto

La solicitud de designación de Giuliana Fernandez -DNI 35.333.885-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia por cargo de mayor jerarquía de Aldana Dalia Martino - leg. 12399-, desde el día 20 de septiembre de 2022 y la reubicación de su anterior reemplazo, Julieta Carolina Moisas-legajo 8189- a partir del 14 de marzo de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Giuliana Fernandez -DNI 35.333.885-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, para desempeñarse en la Institución Municipal "Cocomiel" como docente suplente, con remuneración equivalente a treinta (30) horas cátedra suplentes, con retroactividad al 15 de marzo de 2023, y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Escuelas de Arte, del presupuesto de Gastos vigente. (Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La solicitud de reubicación de Gabriela Milagros Ferreiro -DNI 35.333.816-legajo 12991-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de María Eugenia Neil -Leg. 12663- a partir del 23 de marzo de 2023.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reubíquese a **Gabriela Milagros Ferreiro -DNI 35.333.816 -legajo 12991-**, en la planta temporaria de la Dirección de Educación, cesando en el cargo como reemplazo, manteniendo su situación de revista como docente de sala de 2 turno mañana en la Institución Municipal de Primera Infancia "Cocomiel"- con remuneración equivalente a treinta (30) horas cátedra provisionales-, a partir del 24 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 05 -Espacios Educativos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La solicitud de designación de horas cátedra provisionales a Noelia Natali Aguerralde - DNI 33.908.332-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Johana Ximena Campos -legajo 12177, a partir del 1 ° de octubre de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Noelia Natali Agueralde - DNI 33.908.332-**, en el ejercicio de siete (7) horas cátedra provisionales en el marco del Programa Redes, a partir del 1º de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1471/2023

Tandil, 21/04/2023

Visto

La renuncia presentada por el Coordinador del Teatro de la Confraternidad -Dirección de Cultura-, Ignacio Díaz Delfino -legajo 12410-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por el Coordinador del Teatro de la Confraternidad, dependiente de la Dirección de Cultura -Subsecretaría de Cultura y Educación-, Sr. **Ignacio Díaz Delfino -legajo 12410-**, a partir del 14 de Abril de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cultura -Subsecretaría de Cultura y Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1472/2023

Tandil, 21/04/2023

Visto

La solicitud de designación de horas cátedra suplentes a Leonardo Bergalli – DNI 30.073.690-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Las licencias sin goce de haberes de María Menegazzo Cane -Leg. 9919, a partir del 1° de marzo de 2023, y de María de los Ángeles Cieri -Leg. 9564, a partir del 1° de marzo de 2023, y la renuncia de Agostina Terminiello - Leg. 12409, a partir del 10 de febrero de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a **Leonardo Bergalli – DNI 30.073.690-** en el ejercicio de las horas cátedra que se detallan en cada caso, a partir del 15 de Marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año:

- Historia del arte III de la carrera Técnico en diseño y decoración de interiores- 3 horas cátedra suplentes.
- Teoría del color de la carrera Realizador en Artes Plásticas orientación pintura/mosaiquismo- 2 horas cátedra suplentes.
- Lenguaje Visual I y II de la carrera Técnico en diseño y decoración de interiores- 6 horas cátedra provisionales.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1473/2023

Tandil, 21/04/2023

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Asuntos Legales –Secretaría Legal y Técnica-, Anabella Ariztegui –legajo 12315-, y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Asuntos Legales –Secretaría Legal y Técnica- **Anabella Ariztegui –legajo 12315-**, con retroactividad al 1º de marzo de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Asuntos Legales –Secretaría legal y Técnica-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1474/2023

Tandil, 21/04/2023

Visto

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto del trabajador Diego Martín Valero –legajo 8543-, efectuada por la Directora de Cultura.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dase de baja en el ejercicio de catorce (14) horas cátedras provisionales al trabajador de la Dirección de Cultura **Diego Martín Valero -legajo 8543-** como integrante de la Compañía de Tango, con retroactividad al 1º de Marzo de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cultura, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1475/2023

Tandil, 21/04/2023

Visto

La solicitud de designación de Camila Collado –DNI. 40.455.544–, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia por cargo de mayor jerarquía de Verónica Sabrina Esquiro-**legajo 12524-**, desde el 1º de marzo de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Camila Collado -DNI. 40.455.544-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación-, para desempeñarse como docente suplente en la sala de 2 turno mañana en la Institución Infantil Municipal “Rincón De Los Niños”, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra suplentes, con retroactividad al 6 de marzo de 2023, y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1476/2023

Tandil, 22/04/2023

Visto

El Lote 2542 en los EX-2023-00068180- -MUNITAN-SDS,

Considerando

Que el mismo originalmente se omitió la carga de los beneficiarios mencionados impidiendo así realizar los pagos correspondientes junto con el resto de las asignaciones aprobadas para el mes de Marzo cobro Abril.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos setecientos ochenta y cinco mil (\$785.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>COBRADOR</u>	<u>DOCUMENTO / CUIT</u>	<u>PARTIDA</u>
REZOLA MONICA	23.779.342	\$36.000,00	GIROLAMI MARCELA	27 - 21871541- 4	1110113000.28.1

MONTEJO VERONICA NATALIA	32.800.154	\$40.000,00	-	-	1110113000.28.7
FERRANTI JUAN JESUS	14.842.666	\$27.000,00	-	-	1110113000.28.7
HERNANDEZ EVELYN	25.452.642	\$35.000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982	1110113000.36.4
ARANDA MARIO JOSE	38.524.904	\$35.000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982	1110113000.36.4
DIAZ VALERIA	25.514.114	\$35.000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982	1110113000.36.4
DIZ SANTIAGO	26.056.135	\$35.000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982	1110113000.36.4
MORENO ITATI	40.455.472	\$35.000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982	1110113000.36.4
IRABORDE MARIO	20.945.127	\$35.000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982	1110113000.36.4
LOTITO SUSANA	18.552.285	\$35.000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982	1110113000.36.4

TURCO PAMELA RAMONA	50.277.135	\$35.000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982	1110113000.36.4
DARINO EITHAN AGUSTIN	38.917.332	\$35.000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982	1110113000.36.4
NOVELLO ISAIAS	42.177.285	\$35.000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982	1110113000.36.4

GAIADA RICARDO	20.502.659	\$35.000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982	1110113000.36.4
LEIVA RUBEN	31.793.234	\$35.000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982	1110113000.36.4
GUZMAN AGUSTINA ALEJANDRA	43.464.007	\$35.000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982	1110113000.36.4
GOMEZ CESAR	27.388.061	\$35.000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982	1110113000.36.4
RUPPEL DORA	31.382.835	\$35.000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982	1110113000.36.4
GUZMAN ALDANA	43.583.124	\$35.000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982	1110113000.36.4

MENDEZ ACEVEDO LUIS	31.676.822	\$35.000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982	1110113000.36.4
VIDAL LEONARDO	35.393.896	\$35.000,00	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.982	1110113000.36.4
PEYRANO HECTOR HUGO	5.389.313	\$12.000,00	-	-	1110113000.36.4
AGUINALDO ERICA CECILIA	26.777.880	\$5.000,00	-	-	1110113000.36.2
SAENZ, PABLO GABRIEL	44.927.950	\$15.000,00	-	-	1110113000.36.2
TOMES,	41.102.957	\$20.000,00	-	-	1110113000.36.2

KAREN FLORENCIA					
--------------------	--	--	--	--	--

Artículo 2º: Modifíquense los anexos correspondientes a los registros del siguiente PIAS otorgado por DECTO2023-1259-E-MUNITAN-INT, procediendo a la baja de las mismas:

- CARRIZO, ALEJANDRINA DNI: 4.169.167 cobrador ASOCIACIÓN CIVIL SANTO DOMINGO DE GUZMAN CUIT: 30-70742776-7, falleció el día 31/01/2023.
- DOMINGUEZ, MARIA DEL CARMEN DNI: 11.535.023 cobrador ASOCIACIÓN CIVIL SANTO DOMINGO DE GUZMAN CUIT: 30-70742776-7, falleció el día 09/02/2023.
- ARÉVALO, MARIA ELENA DNI: 93.019.528 cobrador ASOCIACIÓN CIVIL SANTO DOMINGO DE GUZMAN CUIT: 30-70742776-7, falleció el día 21/01/2023.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Hábitat a cargo de la

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 1477/2023

Tandil, 22/04/2023

Visto

La licencia por maternidad solicitada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Mariana Binder –legajo 9251-.

Considerando

Lo establecido por el art. 88 del CCT 09/2019.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase a la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **Mariana Binder – legajo 9251-** licencia por maternidad, por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 29 de Marzo de 2023, debiendo reintegrarse a sus funciones el 17 de Julio del 2023, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

- Intendencia

Decreto N° 1478/2023

Tandil, 22/04/2023

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Valeria Maquez –legajo 12992-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Otórguese a la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **Valeria Maquez – legajo 12992-**, licencia especial sin goce de haberes como docente de sala de 2 en la Institución Infantil “Nélida Baigorria” a partir del 1º de Abril de 2023, por el término de doce (12) meses, debiendo retomar sus tareas el 1º de Abril de 2024, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1479/2023

Tandil, 22/04/2023

Visto

La solicitud de reducción de horas cátedra a la trabajadora María Jimena Vallejos –legajo 12263- efectuada por la Sra. Directora de Educación.

Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Redúzcase a la trabajadora de la Dirección de Educación, **María Jimena Vallejos –legajo 12263-** el ejercicio de tres (03) horas cátedras provisionales, correspondientes al Programa Avanzar, con retroactividad al 1º de Marzo de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1480/2023

Tandil, 22/04/2023

Visto

La solicitud de exención extemporánea del pago de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos, Para la Salud, Complementaria de Protección Ciudadana y Fondo de Inversión Vial presentada por la Unión Evangélica de la Argentina por el período fiscal 2022, con tipo de Exención “Religiosa”.

Considerando

Que el inmueble en cuestión es utilizado para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia para que con la documentación presentada y cumplido los requisitos pertinentes se pueda avanzar con el beneficio fiscal solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese a la Unión Evangélica de la Argentina – CUIM 33-43074000, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de inversión vial y Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, cuenta TRS N° 43074/000 en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza N° 9584.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración -

Intendencia

Decreto N° 1481/2023

Tandil, 22/04/2023

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, Héctor Osmar Rodríguez –legajo 5512-, de la Dirección General de Vialidad, cumplió el 1º de abril de 2023, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a **Héctor Osmar Rodríguez –legajo 5512-**, de la Dirección General de Vialidad, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres con veintitrés centavos (\$ 153.483,23), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 1 – Mantenimiento y Arenado de Calles de la red Vial suburbana/periférica - del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Vialidad, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1482/2023

Tandil, 22/04/2023

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de seis horas cátedra provisionales, a Josefina Loustaunau – legajo 12417-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de María Sol Rodríguez – legajo 12402-, a partir del 1º de febrero de 2023.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Josefina Loustaunau – legajo 12417-**, en el ejercicio de seis (6) horas cátedra provisionales, como profesora de Teatro Niños en la Escuela Municipal de Teatro, con retroactividad al 13 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1483/2023

Tandil, 22/04/2023

Visto

La solicitud de exención extemporánea del pago de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos, Servicios Sanitarios, Para la Salud, Complementaria de Protección Ciudadana, Fondo de Inversión Vial y Fondo Especial de Obras Sanitarias presentada por la Asociación Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia por el período fiscal 2022, con tipo de Exención "Religiosa".

Considerando

Que los inmuebles en cuestión son utilizados para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia para que con la documentación presentada y cumplido los requisitos pertinentes se pueda avanzar con el beneficio fiscal solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese a la Asociación Hijas de Nuestra Señora de la Misericordia – CUIM 30-52877243, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de inversión vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS N° 469/001 – 499/002 y TSS N° 2752/003 - 2756/000 en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza N° 9584.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1484/2023

Tandil, 22/04/2023

Visto

La solicitud de exención extemporánea del pago de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos, Servicios Sanitarios, Para la Salud, Fondo de Inversión Vial y Fondo Especial de Obras Sanitarias presentada por el Club de Pesca por el período fiscal 2022, con tipo de Exención "Club".

Considerando

Que el inmueble en cuestión es utilizado para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia para que con la documentación presentada y cumplido los requisitos pertinentes se pueda avanzar con el beneficio fiscal solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese al Club de Pesca – CUIM 30-66731335, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de inversión vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS N° 2928/000 y TSS N° 2444/000 en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza N° 9584.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y pase a guarda temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1485/2023

Tandil, 22/04/2023

Visto

Que las autoridades de la Escuela Secundaria Técnica N° 4 de Gardey han solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de transporte para que la mencionada institución realicen una visita educativa a la usina láctea La Serenísima, ubicada en la ciudad de General Rodríguez el día 12 de Mayo del corriente año; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria Técnica N° 4 de Gardey, por la suma de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de transporte para que la mencionada institución realicen una visita educativa a la usina láctea La Serenísima, ubicada en la ciudad de General Rodríguez el día 12 de Mayo del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Delegación Gardey, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1486/2023

Tandil, 22/04/2023

Visto

La solicitud de reubicación de Carolina Anahí Garcia -Leg. 13031-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia sin goce de haberes de Valeria Noemí Buron -legajo 12576-, a partir del 29 de marzo de 2023.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reubíquese a **Carolina Anahí García -Leg. 13031-**, en la planta permanente de la Dirección de Educación, quien se desempeñaba como docente en la Institución Municipal "Caimater" y desarrolla las mismas funciones en la Institución Municipal de Primera Infancia "Nelida Baigorria", cambiando su situación de revista a treinta (30) horas cátedra suplentes, con retroactividad al 12 de abril de 2023 y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno-, Programa 35 – Educación, Actividad 1 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos Vigente. (**Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53**)

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1487/2023

Tandil, 22/04/2023

Visto

La solicitud de pago de una bonificación remunerativa no bonificable para desarrollar la implementación de la Ley Micaela Nacional Micaela 27499 y sus Ordenanzas 16463 y 16957, en el ámbito municipal. Y, tener a cargo la implementación del Programa Ley Micaela participativa, el cual consiste en cursos de sensibilización para clubes e instituciones de la sociedad civil, a Alan Ignacio Rivas- Legajo 12990-, Rosana Elida Saltape- legajo 8617- y María Vanesa Drimoni Andreola-legajo 9322-, efectuada por la Directora Políticas de Género y Diversidad Sexual.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Abónese a **Alan Ignacio Rivas- Legajo 12990-, Rosana Elida Saltape- legajo 8617- y María Vanesa Drimoni Andreola-legajo 9322-**, una bonificación equivalente al valor de 20 horas cátedra mensuales, para desarrollar como tutores de aulas virtuales la implementación de la Ley Micaela Nacional Micaela 27499 y sus Ordenanzas 16463 y 16957, en el ámbito municipal, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.7.5 "Bonificación transitoria no remunerativa no bonificable", y demás específicas del inciso Gastos en personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13- Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 - Desarrollo Humano y

Hábitat, Actividad 08 - Políticas de género y diversidad sexual, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección Políticas de Género y Diversidad Sexual, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1488/2023

Tandil, 22/04/2023

Visto

La solicitud de designación de Alberto Martin Acierno- DNI 24.589.941-, para integrar el plantel de inspectores de tránsito, efectuada por el Director de Control Urbano Vehicular.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Alberto Martin Acierno- DNI 24.589.941-**, en la planta temporaria de la Secretaría de Protección Ciudadana –Dirección de Control Urbano Vehicular, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 06 del agrupamiento administrativo, subagrupamiento inspectores, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Otórgase al mencionado en el artículo 1º, el adicional establecido por Decreto 1370/19, consistente en el 35 % del básico de la categoría 6 y denominado "Actividad Crítica Inspector Control Urbano Vehicular", en razón de que realizará tareas de Encargados de Turno, control y fiscalización vehicular y de tránsito, a partir del 1º de abril de 2023 y mientras realice dicha tarea.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y 1.2.2.4. "Por Función", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 38 –Control Vehicular Urbano-, Actividad 02 –Contralor y Verificación-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos:12.1.28.01).**

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1489/2023

Tandil, 22/04/2023

Visto

Lo solicitado por el Director General de Espacios Verdes Públicos, respecto del otorgamiento de una bonificación para los trabajadores Salomon Osvaldo Cardenas -legajo 12515-, Braian Gabriel Daumes -legajo 12788-, Guillermo Ariel Fernandez -legajo13125-, Carlos Romualdo Gayoso-legajo 13131-, Julio Cesar Guzman -legajo 12516-, Jorge Raul Martinez -legajo 13124-, Sandro Oscar Oyhamburu-legajo 7440- y Mariela Emilia Trejo-legajo 12789-.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a los trabajadores municipales de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos que a continuación se indican, la bonificación establecida en el artículo 2 del Decreto 453/2022 consistente en el veinticinco por ciento (25%) del básico de la categoría 9 del escalafón vigente, en razón de las tareas que realizan en el área, con retroactividad al 1º de marzo del 2023, y mientras se desempeñen realizando esta tarea:

Cardenas Salomon Osvaldo legajo 12515

Daumes Braian Gabriel legajo 12788

Fernandez Guillermo Ariel legajo 13125

Gayoso Carlos Romualdo legajo 13131

Guzman Julio Cesar legajo 12516

Martinez Jorge Raul legajo 13124

Oyhamburu Sandro Oscar legajo 7440

Trejo Mariela Emilia legajo 12789

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.7.5. "Adicional Especial No Remunerativo No Bonificable", y demás específicas del inciso Gastos en personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas-, Programa 26 –Mantenimiento de Parques y Paseos-, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Direccion General de Espacios Verdes Públicos, tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1490/2023

Tandil, 22/04/2023

Visto

La solicitud de designación de horas cátedra provisionales a Jaqueline Cecilia Rizzalli – legajo 12551 -, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Las renunciaciones de Ivana Giselle Hidalgo –legajo 12466, a partir del 1 ° de octubre de 2022, Ivana Paola Eyheramonho – legajo 12767-, a a partir del 25 de agosto de 2022 y Pablo Antonio Cenoz -legajo 12437-, a partir del 1° de marzo del 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a **Jaqueline Cecilia Rizzalli - legajo 12551-**, en el ejercicio de trece (13) horas cátedra provisionales en el marco del Programa Avanzar, a partir del 17 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1491/2023

Tandil, 22/04/2023

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Florencia Soledad Flores Molina –legajo 12844, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **Florencia Soledad Flores Molina -legajo 12844-** licencia especial sin goce de haberes respecto de su cargo en la Institución “Nélida Baigorria”, a partir del 10 de Abril de 2023, por el término de diecinueve (19) días, debiendo retomar sus tareas el 29 de Abril del 2023, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1492/2023

Tandil, 22/04/2023

Visto

La solicitud de designación de Camila Danessa –DNI. 40.020.190–, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La licencia sin goce de haberes de Celia Haydee Bruno-legajo 7220-, desde el 18 de febrero de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Camila Danessa –DNI. 40.020.190–**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación-, para desempeñarse como docente suplente en sala de 2 turno tarde en la Institución Infantil Municipal “Cocomiel”, en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra suplentes, con retroactividad al 15 de marzo de 2023, y hasta la reincorporación o renuncia de la titular del cargo.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1493/2023

Tandil, 22/04/2023

Visto

La solicitud de subsidio institucional a favor de la FUNDACIÓN PACHACAMAC por el monto de SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 720.000,00) para financiar gastos de la misma.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor de la FUNDACIÓN PACHACAMAC – C.U.I.T. 30-71002306-5 por la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 720.000,00), abonándose de manera mensual la suma de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000,00), de Enero a Diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El pago dispuesto se abonará de la manera en que la Secretaría de Economía y Administración disponga, teniendo en cuenta que los montos consignados corresponden a los valores acordados para financiar las funciones generales, servicios, infraestructura, vestimenta, formación y capacitación, recursos humanos, salud, alimentación, traslados, entre otros, en los Barrios Villa Cordobita, Palermo y Movediza, desplegando propuestas culturales, deportivas, recreativas y educativas.

Artículo 3º: La erogación respectiva será imputada a la partida correspondiente del presupuesto de gastos.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 1494/2023

Tandil, 24/04/2023

Visto

El Concurso de Precios N° 43-03-23 "COLOCACIÓN DE PISOS EN SENDA PEATONAL PLAZA DEL TANQUE".

Considerando

Que se ha invitado a seis (6) proveedores del rubro, según Registro de Invitados a Cotizar N° 1141.

Que el 3 de marzo de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 9, habiendo cotizado dos (2) oferentes.

Que en IF-2023-00082580-MUNITAN-DGEVP#SSDUAOV, se ha expedido la Dirección General de Espacios Verdes Públicos sugiriendo se adjudique al proveedor AIELLO, JUAN CARLOS por la suma de Un millón noventa mil pesos (\$1.090.000,00), resultando inferior en un 30,13% al Presupuesto Oficial

Que ha tomado intervención Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 43-03-23 "COLOCACIÓN DE PISOS EN SENDA PEATONAL PLAZA DEL TANQUE", al proveedor AIELLO JUAN CARLOS por la suma de Un millón noventa mil pesos (\$1.090.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 23.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Espacios Verdes Públicos y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1495/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

Que Sociedad de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Popular Sarmiento ha solicitado un subsidio destinado a cubrir gastos de traslado para la participación de la categoría U17 en la etapa clasificatoria para el Provincial de la Liga Federal Formativa; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Sociedad de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Popular Sarmiento - Pers. Jurídica 1.203, por la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a cubrir gastos de traslado para la participación de la categoría U17 en la etapa clasificatoria para el Provincial de la Liga Federal Formativa.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1496/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

El Concurso de Precios N° 63-03-23 "Adquisición de camperas de trabajo (varias dependencias)".

Considerando

Que se ha invitado a once (11) proveedores según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 2062.

Que se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 9.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 63-03-23 "Adquisición de camperas de trabajo (varias dependencias)" a favor de Fernando Ariel Palermo, en la suma total de Pesos tres millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$ 3.375.835,45).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en IF- 2023-00091815- -MUNITAN-DP#SEA.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1497/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, Ordenanza N° 17.592 y, el Decreto 146/23.

Considerando

Que los artículos 70º y 73º de la Ordenanza Fiscal y el artículo 3º de la Ordenanza Impositiva, establecen el procedimiento para determinar la base imponible y el valor fiscal promedio del partido, a fin de obtener la variable "Zona" del componente "Valuación Fiscal".

Que el decreto N° 146/23, fijan los vencimientos y la forma de liquidación para el corriente ejercicio de las Tasas Retributiva de Servicios, Servicios Sanitarios, Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana con sus contribuciones asociada, respectivamente.

Que se debe establecer el valor fiscal promedio actualizado del partido de Tandil, a fin de determinar la variable "Zona" y la base imponible del componente "valuación fiscal", a fin de liquidar la Tasa Retributiva de Servicios.

Que ello es a los efectos de las cuotas 5º y 6º para el corriente ejercicio, correspondiente a la Tasa Retributiva de Servicios Públicos y por Servicios Sanitarios; con sus contribuciones asociadas.

Que la Ordenanza N° 17.592 ha establecido una contribución para la décima etapa del plan de Entoscado de Caminos Rurales.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha informado al respecto.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Establézcase para las cuotas 5º y 6º de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos correspondiente al ejercicio 2023, el Valor Fiscal Promedio del partido de Tandil (VFP) en Pesos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y uno con 99/100 (\$84.851,99). En el Anexo I del presente se detalla el Valor Fiscal Promedio por manzana, a fin de cumplimentar lo establecido por el artículo 3º de la Ordenanza Impositiva y en el marco del artículo 70º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: Fíjese en pesos doscientos veinte seis con 50/100 (\$ 226,50) el valor del litro de gasoil para calcular la Contribución por Entoscado de Caminos Rurales establecida por la Ord. 17.592, determinando un valor de pesos cuarenta y cinco con 30/100 (\$ 45.30) por cuota y por hectárea, para las cuotas 5 y 6 de dicha contribución que se liquida conjuntamente con las cuotas 3 y 4 del 2023 de la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, tomen nota la Agencia de Ingresos Municipales: Dirección de Rentas y Finanzas y Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1498/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

El lote 2542 EX-2023-00068184- -MUNITAN-SDS,

Considerando

Que en el mismo originalmente se omitió la carga de beneficiarios, impidiendo así realizar los pagos correspondientes junto con el resto de las asignaciones aprobadas para el mes de marzo de 2023.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ciento catorce mil quinientos (\$114.500,00), en concepto de ayudas económicas del mes de marzo de 2023 en el marco del Programa Integral de Abordaje Socio-comunitario (P.I.A.S.) a las personas que se enuncian a continuación:

- BELLO, MILAGROS – DNI: 41.313.263 \$25.000,00.
- CORIA, ROMINA – DNI: 30.696.587 \$12.500,00.
- CONSTANTINO, MONICA MACARENA – DNI: 40.769.348 \$20.000,00.
- LHOMY, TAMARA – DNI: 40.020.266 \$32.000,00.

- VILLAN, GISELLE AYELEN – DNI: 44.927.921 \$20.000,00.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 1499/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

Lo marcado en PV-2023-00091902-MUNITAN-DICSE#SDPRI

Considerando

Que es necesaria la modificación de los datos del proveedor para continuar con la solicitud presentada por la Sra. VEGA GREGORIO SABRINA - 34.114.220.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del DECRE-2023-00021939-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente de la manera: ...

“Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del proveedor por la suma total de \$51.600,00:

- a LASSALLE HUGO – C.U.I.T. 20-11323240-5, en la suma de \$30.000,00
- a LASSALLE HUGO – C.U.I.T. 20-11323240-5, en la suma de \$21.600,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar a la Sra. VEGA GREGORIO SABRINA – D.N.I. 34.114.220 en el marco de lo dispuesto por el artículo N° 12º y ss. del Decreto N° 724/2021 que crea el Programa de Fomento a la Fuerza Económica Local (FEL), en el marco de la Orden. N° 4399, que instituyó el Programa Municipal de Promoción de las Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (PUEDA).”

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

- **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 1500/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

La solicitud de designación de Mauro Ezequiel Reynoso- DNI 44.928.229-, efectuada por el Director General de Higiene y Servicios Urbanos.

Considerando

La renuncia de Matías Hernán Rolando- leg. 12670-, a partir del 27 de marzo de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Mauro Ezequiel Reynoso- DNI 44.928.229-**, en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, para desempeñarse en la cuadrilla de tareas generales, en carácter de mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Otorgase a **Mauro Ezequiel Reynoso- DNI 44.928.229-**, el adicional por las tareas realizadas en el sector cuadrilla, consistente en el diecinueve (19%) por ciento de la categoría 9, a partir del 1º de abril de 2023 y mientras se desempeñe en dicha tarea.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. “Personal Mensualizado”, 1.3.1.8 “Adicional Especial Remunerativo Bonificable por Tareas Especiales” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 04 – Higiene Urbana y Tareas Generales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1501/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

La solicitud de designación de Eric Altibano Seal –Legajo 13138- efectuada por el Director de Niñez, Adolescencia y Familia.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a **Eric Altibano Seal -Legajo 13138-** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia-, para desempeñarse en el Hogar "Convivencia", con remuneración equivalente a la fijada para la Categoría 1 del Agrupamiento servicio, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 1º de abril de 2023 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 - Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 - Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 01 – Administración y Coordinación, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos 2022.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1502/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

La solicitud de incrementar en el ejercicio de horas cátedra provisionales a Ricardo Esteban Viñas -legajo 8700-, efectuada por el Subsecretario de Cultura y Educación.

Considerando

La renuncia de Luis Ramón Díaz Vigo- leg. 12809-, a partir del 1º de abril de 2023.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a **Ricardo Esteban Viñas -legajo 8700-**, en el ejercicio de una (01) hora cátedra provisional, para dar clases de saxo en NIDO y en la Casa de la Cultura, con retroactividad al 1º de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.4 "Horas Cátedra" y demás específicas del Inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno-, Programa 17 –Cultura-, Actividad 04 –Eventos Artísticos y Culturales--, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaria de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La solicitud de ampliación de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador de la Dirección General de Vialidad -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, Enzo Palavecino -legajo 12504-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Ampliase al trabajador de la Dirección General de Vialidad -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, **Enzo Palavecino -legajo 12504-**, su licencia especial sin goce de haberes a partir del 04 de Abril de 2023, por el término de tres (03) meses, debiendo retomar sus tareas el 04 de Julio del 2023, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Vialidad -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

Lo solicitado por el Director General de Espacios Verdes Públicos, respecto de la modificación de la bonificación para Jonatan Leonardo Deanes -legajo 9819-, Diego Darío Duarte -legajo 12280-, y Juan Manuel Sappia- legajo 12079-.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese a los trabajadores que a continuación se detallan, el porcentaje de la bonificación a diecinueve (19%) por ciento del básico de la categoría 9 del escalafón vigente establecido en el decreto 453/2022 por el tipo de tareas que realizan, con retroactividad al 1º de marzo de 2023 y mientras se desempeñen realizando esa tarea:

Deanes Jonatan Leonardo legajo 9819

Duarte Diego Darío legajo 12280

Sappia Juan Manuel legajo 12079

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.7.5 "Adicional Especial No Remunerativo No Bonificable" dentro de la clasificación institucional I – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Espacios Verdes Públicos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1505/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Guadalupe Rodríguez Schneider –legajo 13040-;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **Guadalupe Rodríguez Schneider –legajo 13040-**, con retroactividad al 28 de Febrero de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1506/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

La solicitud de cambio de agrupamiento a Pablo Daniel Esteban –legajo 12427- efectuada por el Director de SUMO.

Considerando

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reubicase a **Pablo Daniel Esteban -legajo 12427-**, en el agrupamiento Administrativo, manteniendo la categoría 6, régimen de cuarenta (40) horas semanales, con retroactividad al 1º de marzo del 2023.

Artículo 2º: Dejase sin efecto la bonificación que percibía "Actividad Calle", consistente en el 24,29 % del básico de la categoría 1, con retroactividad al 1º de marzo del 2023.

Artículo 3º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.1.1.6. "Personal Administrativo" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno-, Programas 21 – Sistema Único de Movilidad Ordenado (S.U.M.O.)-, Actividad 02 –Contralor y Verificación-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de SUMO, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1507/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

DECTO-2023-1485-E-MUNITAN-INT, mediante el cual se otorga un subsidio a la Escuela Secundaria Técnica N° 4 de Gardey, destinado a financiar gastos de transporte para realizar una visita educativa a la usina láctea La Serenísima, ubicada en la ciudad de General Rodríguez el día 12 de Mayo del corriente año; y

Considerando

Que dicho subsidio corresponde ser otorgado a favor de la Asociación Cooperadora Escuela de Concentración N° 1 - Gardey, CUIT 30-66729246-4.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo modificando el Art. 1º del mencionado decreto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 1º del DECTO-2023-1485-E-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora Escuela de Concentración N° 1 - Gardey, CUIT 30-66729246-4, por la suma de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de transporte para que la mencionada institución realice una visita educativa a la usina láctea La Serenísima, ubicada en la ciudad de General Rodríguez el día 12 de Mayo del corriente año."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Delegación Gardey, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1508/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

La solicitud efectuada por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, Sra. Alejandra Marcieri; y

Considerando

Que para el desarrollo de programas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat se requiere de movilidad permanente del agente involucrado.

Que el Municipio no dispone de vehículos para tareas de las que se requiere movilidad permanente, o que implican tener un vehículo en forma ociosa por largo tiempo, siendo más conveniente en relación costo-beneficio otorgar un aporte en combustible.

Que ante esta circunstancia cabe proceder a la afectación, al servicio de la Comuna, de los vehículos de su propiedad, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Afectase el vehículo Ford Fiesta dominio AC 083 BE, propiedad privada del Sr. Wilgenhoff Néstor Fabián DNI 17.221.090 Legajo 7881, para ser utilizado como movilización en el desempeño de sus tareas en el Programa de “Autoconstrucción Asistida de Viviendas con Ayuda Mutua”, reconociéndosele 60 litros de Nafta Infinia para el mismo.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y posteriormente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

Decreto N° 1509/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

La renuncia presentada por la Licenciada Adriana Clemente – Legajo 10.129, a su función de Jefatura del Servicio Social del Hospital “Ramón Santamarina”.

Considerando

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la Licenciada Adriana Clemente – Legajo 10.129, a la Jefatura del Servicio Social del Hospital “Ramón Santamarina” del Sistema Integrado de Salud Pública, a partir del 1º de abril de 2023.

Artículo 2º: Dese de baja a la bonificación por función de Jefatura del 20 % sobre su sueldo básico que fuera otorgada en el DCTO 2404 – 2018 a partir del 1º de abril de 2023.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Jefatura de Gabinete de Secretarios, Secretaría de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 1510/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública 19-01-23 Obra: “Extensión de Red y Conexiones domiciliarias de agua potable Barrio La Unión”.

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública 19-01-23 Obra: “Extensión de Red y Conexiones domiciliarias de agua potable Barrio La Unión”, con un Presupuesto oficial de Pesos veintitrés millones setecientos doce mil ochenta y tres con diecisiete centavos (\$ 23.712.083,17).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 18 de mayo de 2023 a las 12:00 hs.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1511/2023

Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública 18-01-23 Obra: "Extensión de Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable B° Movediza II".

Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámase a Licitación Pública 18-01-23 Obra: "Extensión de Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable B° Movediza II", con un Presupuesto oficial de Pesos cuarenta y cinco millones setecientos treinta y cuatro mil seiscientos veintitrés con cuarenta y dos centavos (\$ 45.734.623,42).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 18 de mayo de 2023 a las 11:00 hs.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1512/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

Que por DECTO-2022-1112-E-MUNITAN-INT se procedió a autorizar el llamado a Licitación Pública N° 15-01- 23 "Enajenación a título oneroso del inmueble de Vialidad Municipal con destino complejo comercial - Centro de Convenciones y usos complementarios en la ciudad de Tandil"; y,

Considerando

EN IF-2023-00094954-MUNITAN-SPYOP, Orden 24.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modificase el Artículo 2º del DECTO-2022-1112-E-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 10 de mayo de 2023, a las 10:00hs.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a guarda temporal.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 1513/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

La solicitud de declaración de interés municipal presentada por el Sr. Pablo Pedretti, en calidad de representante de Radio Más, sobre el evento "Himnos Más", a llevarse a cabo el día 19 de Mayo del corriente año en el Anfiteatro Municipal "Martín Fierro"; y

Considerando

Que dicho evento se viene desarrollando desde el año 2000 con el fin de brindarle a los estudiantes del último año del secundario y sus respectivas agrupaciones un espacio de expresión artístico/competitivo y lúdico.

Que el mismo se suma a los eventos ya establecidos y que se realizan año tras año como son "Mascotas", "Banderas y remera" y la "Farándula Estudiantil".

Que dicho evento a lo largo de estos 23 años ya es un clásico que ha ido creciendo contribuyendo a la formación y el desarrollo de la comunidad estudiantil, fomentando la sana competencia y el trabajo en equipo.

Que además cada año se van sumando más alumnos junto al acompañamiento de sus familias, convirtiéndolo en una verdadera fiesta para todos, donde se puede celebrar en familia el último año de la escuela.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización del evento "Himnos Más", a llevarse a cabo el día 19 de Mayo del corriente año en el Anfiteatro Municipal "Martín Fierro".

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Tomen conocimiento Subsecretaria de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1514/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

El Concurso de precio 31/2023 "Adquisición de Containers Pista BMX en Parque Norte.

Considerando

Que se ha invitado a Seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 21 de Marzo de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura habiendo cotizado una (1) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese el concurso de precios 31/2023 Adquisición de Containers vacío para construcción de partidador en Pista de BMX en Parque Norte por la suma de Un Millón Doscientos cincuenta mil (\$ 1.250.000,00) al proveedor Boxer Containers SRL

Ítem 1: Boxer Containers S.R.L monto (\$ 1.250.000,00)

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 1515/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

La solicitud de exención extemporánea del pago de la Tasa Retributiva de Servicios Públicos, Servicios Sanitarios, Para la Salud, Complementaria de Protección Ciudadana, Fondo de Inversión Vial y Fondo Especial de Obras Sanitarias.

Considerando

Que la Asociación Evangélica "Asambleas Bíblicas" se encuadrada en las exenciones "Religiosas" y que la misma ha presentado la solicitud de exención por el periodo fiscal que abarca del año 2017 al 2022 inclusive.

Que los inmuebles en cuestión son utilizados para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha omitido la presentación de las declaraciones juradas en tiempo y forma.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia para que con la documentación presentada y cumplido los requisitos pertinentes se pueda avanzar con el beneficio fiscal solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese a la Asociación Evangélica "Asambleas Bíblicas"- CUIM 30-65266247, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de inversión vial, Tasa Complementaria de Protección Ciudadana, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TRS N° 12844/000 – 26150/000 y TSS N° 1743/000 - 23084/000, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza N° 9584.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 1516/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

La solicitud de designación de Marcos Adrián Federico – DNI 29.019.940-, para integrar el plantel de inspectores de tránsito, efectuada por el Director de Control Urbano Vehicular.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Marcos Adrián Federico – DNI 29.019.940**, en la planta temporaria de la Secretaría de Protección Ciudadana –Dirección de Control Urbano Vehicular, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 06 del agrupamiento administrativo, subagrupamiento inspectores, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Otórgase al mencionado en el artículo 1º, el adicional establecido por Decreto 1370/19, consistente en el 35 % del básico de la categoría 6 y denominado "Actividad Crítica Inspector Control Urbano Vehicular", en razón de que realizará tareas de Encargados de Turno, control y fiscalización vehicular y de tránsito, a partir del 1º de abril de 2023 y mientras realice dicha tarea.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y 1.2.2.4. "Por Función", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 38 –Control Vehicular Urbano-, Actividad 02 –Contralor y Verificación-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos:12.1.28.01).**

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular , tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La solicitud de designación de Ignacio Kloster Degorgue – DNI 42.177.232 -, para integrar el plantel de inspectores de tránsito, efectuada por el Director de Control Urbano Vehicular.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Ignacio Kloster Degorgue - DNI 42.177.232** -, en la planta temporaria de la Secretaría de Protección Ciudadana –Dirección de Control Urbano Vehicular, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 06 del agrupamiento administrativo, subagrupamiento inspectores, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Otórgase al mencionado en el artículo 1º, el adicional establecido por Decreto 1370/19, consistente en el 35 % del básico de la categoría 6 y denominado "Actividad Crítica Inspector Control Urbano Vehicular", en razón de que realizará tareas de Encargados de Turno, control y fiscalización vehicular y de tránsito, a partir del 1º de abril de 2023 y mientras realice dicha tarea.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y 1.2.2.4. "Por Función", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 38 –Control Vehicular Urbano-, Actividad 02 –Contralor y Verificación-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos:12.1.28.01).**

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La solicitud de designación de Yohana Melani Selene Martínez –legajo 13083-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La apertura de una nueva sala. Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Yohana Melani Selene Martínez -legajo 13083-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno -Dirección de Educación-, como personal docente en la sala de lactantes en el turno tarde en el Institución Municipal de Primera Infancia "Caimater", con remuneración equivalente a treinta (30) horas cátedra provisionales, a partir del 11 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Escuelas de Arte, del presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1519/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

La solicitud de designación de Kevin Marcelo Frontini - DNI 40.942.294-, para integrar el plantel de inspectores de tránsito, efectuada por el Director de Control Urbano Vehicular.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Designase a **Kevin Marcelo Frontini - DNI 40.942.294-**, en la planta temporaria de la Secretaría de Protección Ciudadana -Dirección de Control Urbano Vehicular, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 06 del agrupamiento administrativo, subagrupamiento inspectores, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Otórgase al mencionado en el artículo 1º, el adicional establecido por Decreto 1370/19, consistente en el 35 % del básico de la categoría 6 y denominado "Actividad Crítica Inspector Control Urbano Vehicular", en razón de que realizará tareas de Encargados de Turno, control y fiscalización vehicular y de tránsito, a partir del 1º de abril de 2023 y mientras realice dicha tarea.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútese a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y 1.2.2.4. "Por Función", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 -Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 38 -Control Vehicular Urbano-, Actividad 02 -Contralor y Verificación-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 - Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos:12.1.28.01).**

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1520/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

La solicitud de designación de Manuel Alfredo Coronel – DNI 27.605.549-, para integrar el plantel de inspectores de tránsito, efectuada por el Director de Control Urbano Vehicular.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Manuel Alfredo Coronel – DNI 27.605.549-**, en la planta temporaria de la Secretaría de Protección Ciudadana –Dirección de Control Urbano Vehicular, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 06 del agrupamiento administrativo, subagrupamiento inspectores, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Otórgase al mencionado en el artículo 1º, el adicional establecido por Decreto 1370/19, consistente en el 35 % del básico de la categoría 6 y denominado "Actividad Crítica Inspector Control Urbano Vehicular", en razón de que realizará tareas de Encargados de Turno, control y fiscalización vehicular y de tránsito, a partir del 1º de abril de 2023 y mientras realice dicha tarea.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y 1.2.2.4. "Por Función", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 38 –Control Vehicular Urbano-, Actividad 02 –Contralor y Verificación-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos:12.1.28.01).**

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1521/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

La solicitud de designación de Franco Leonel Pitruluk – DNI 38.824.431-, para integrar el plantel de inspectores de tránsito, efectuada por el Director de Control Urbano Vehicular.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Franco Leonel Pitruluk – DNI 38.824.431**, en la planta temporaria de la Secretaría de Protección Ciudadana –Dirección de Control Urbano Vehicular, en carácter de personal mensualizado, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 06 del agrupamiento administrativo, subagrupamiento inspectores, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1º de abril de 2023 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Otórgase al mencionado en el artículo 1º, el adicional establecido por Decreto 1370/19, consistente en el 35 % del básico de la categoría 6 y denominado "Actividad Crítica Inspector Control Urbano Vehicular", en razón de que realizará tareas de Encargados de Turno, control y fiscalización vehicular y de tránsito, a partir del 1º de abril de 2023 y mientras realice dicha tarea.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y 1.2.2.4. "Por Función", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 38 –Control Vehicular Urbano-, Actividad 02 –Contralor y Verificación-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos:12.1.28.01).**

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1522/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

La solicitud de designación de Franco Nicolás Sánchez – DNI 38.303.640-, para integrar el plantel de inspectores de tránsito, efectuada por el Director de Control Urbano Vehicular.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **Franco Nicolás Sánchez – DNI 38.303.640**, en la planta temporaria de la Secretaría de Protección Ciudadana –Dirección de Control Urbano Vehicular, en carácter de personal mensualizado, con

remuneración equivalente a la fijada para la categoría 06 del agrupamiento administrativo, subagrupamiento inspectores, régimen de 48 horas semanales, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Otórgase al mencionado en el artículo 1°, el adicional establecido por Decreto 1370/19, consistente en el 35 % del básico de la categoría 6 y denominado "Actividad Crítica Inspector Control Urbano Vehicular", en razón de que realizará tareas de Encargados de Turno, control y fiscalización vehicular y de tránsito, a partir del 1° de abril de 2023 y mientras realice dicha tarea.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y 1.2.2.4. "Por Función", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 38 –Control Vehicular Urbano-, Actividad 02 –Contralor y Verificación-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos:12.1.28.01).**

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Vehicular, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1523/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

La solicitud de designación de Antonella Mariel Guzmán –DNI 40.303.018-, como personal de planta temporaria, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Lucrecia Natalia Sánchez - leg. 12857, a partir del 20 de marzo de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a **Antonella Mariel Guzmán –DNI 40.303.018-**, en la Planta Temporaria de la Secretaría de Gobierno –Dirección de Educación-, como personal docente en la sala de deambuladores en el turno mañana en el Institución Municipal de Primera Infancia "Perez Esquivel", con remuneración equivalente a treinta (30) horas cátedra provisionales, a partir del 21 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas de Arte, del presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Decreto N° 1524/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, Miguel Angel Recchia –legajo 7363-, de la Dirección General de Vialidad, cumplió el 1° de abril de 2023, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a **Miguel Angel Recchia –legajo 7363-**, de la Dirección General de Vialidad, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos ciento setenta y seis mil trescientos treinta y siete con veinte centavos (\$ 176.337,20), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 1 – Mantenimiento y Arenado de Calles de la red Vial suburbana/periférica - del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Vialidad, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1525/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

La solicitud de designación como Secretaria Interina de la Institución Municipal Infantil "Pérez Esquivel" de Cintia Gisela Levato – DNI 28.452.639-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

La renuncia de Cecilia Macarena Lazarte Liendo –Leg. 12399- como Secretaria interina, a partir del 1° de marzo de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase a **Cintia Gisela Levato - DNI 28.452.639**, en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno, como Secretaria Interina de la Institución Municipal Infantil "Perez Esquivel", con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 15 del agrupamiento docente, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, con retroactividad al 30 de marzo de 2023 y hasta la realización del pertinente concurso para la cobertura definitiva.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 05 - Espacios educativos y culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1526/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de ocho horas cátedra provisionales a María Laura Cattaneo -Dni 26.780.870-, efectuada por la Directora de Educación.

Considerando

Las renunciaciones presentadas por Milos Augusto Falconer - legajo 13044, a partir del 17 de febrero de 2023 y de Evangelina Tello -legajo 12774-, a partir del 13 de febrero del 2023.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Designase a **María Laura Cattaneo -Dni 26.780.870-**, en el ejercicio de ocho (08) horas cátedra provisionales, para desempeñarse como docente en la Escuela Municipal de Idiomas, dictando Inglés Teens 2 y 3, con retroactividad al 6 de marzo de 2023, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 1527/2023

Tandil, 25/04/2023

Visto

El expediente N° 2023-00068562.

Considerando

Que la Fundación Tandilense de Lucha Antiaftosa (FUNTALA) ha reiterado el pedido del subsidio para financiar el mantenimiento de la Patrulla Rural, durante el ejercicio 2023.

Que se ha expedido al respecto, en los términos de su competencia, la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas la Dirección de Presupuesto y Contaduría General y la Secretaría de Legal y Técnica, por lo que se procede a dictar el pertinente acto administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Tandilense de Lucha Antiaftosa (FUNTALA) – CUIT /CDI 30-63997633-1, de un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma total de pesos doce millones (\$ 12.000.000), pagaderos en cuatro (4) cuotas de pesos tres millones (\$ 3.000.000) cada una al inicio de cada trimestre del presente año.

Artículo 2º: Por la erogación a producirse se debería apropiar imputación a la partida 5.1.7.0 “ Transferencias a otras instituciones sociales y culturales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal No Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1.- Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01- Conducción y Administración, Subactividad 02- Apoyo a la Policía Bonaerense, del Presupuesto de Gastos en vigencia (Fuente de Financiamiento 131- Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia